

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.287 · 2026

LEY 11.287

Boletín Oficial, 5 de junio de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.287

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R) de un inmueble, identificado como una fracción de terreno (interno) con frente a un pasillo de acceso que da a calle Churruarín N° 424, con Plano de Mensura N° 67.267, Área Urbana, Zona 4, Sección 07, Manzana 1, Grupo 55, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, inscripto bajo Matrícula Provincial N° 116566, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (180,40 m2), con los siguientes límites y linderos: NORTE: S 81°45′ E de 12,30 mts. con lote 1 de Juan Pedro y Jorge Alberto Truffer. ESTE: S 8°15' O de 17,28 mts. con lote 14 de Juan Pedro y Jorge Alberto Truffer. SUR: N 59°30′ O de 13,15 mts. con Sereno Grassi. OESTE: N 7°50′ E de 12,30 mts. con Genaro Sterren.

ARTÍCULO 2°. El inmueble será destinado al uso exclusivo de la División Técnica dependiente de la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.287. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).